

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de inicios de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Sección de Verificación y Control), teléfono 91 377 83 73, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio

Acuerdos de iniciación

Interesado/domicilio	NIF	Importe — Pesetas	Curso
Nombre y apellidos: Pilar Heredia Heredia	74642479-G	81.000	1997/1998
Responsable subsidiario: Torcuato Heredia Bermúdez, calle José Acosta Medina, 8 1.º, D, 18011 Granada	24234908-S	16.000	1997/1998
Nombre y apellidos: M.ª Ascensión Lindez Fernández	74675969-Y		
Responsable subsidiario: José Lindez Rodríguez, calle Muriello, 9, 18530 Pedro Martínez (Granada)	24054752-H		

Madrid, 10 de abril de 2002.—La Subdirectora general de Becas y P. Educativa, Amalia I. Gómez Rodríguez.—13.203.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución de cobros indebidos de prestaciones por desempleo. Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que, igualmente, se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica, por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado. Documento nacional de identidad. Expediente. Importe (euros). Importe con recargo (euros). Periodo. Motivo:

Don Marcelino Trinidad Ortuno. 70494960200000042214. 86.257,83. 22 de octubre al 1 de noviembre de 2001. Colocación por cuenta ajena.

Cáceres, 1 de marzo de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—13.047.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre percepción indebida de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo. Remisión de notificación sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo de acuerdo con la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra las empresas que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta 2038 4614 13 6000013410 de la Caja de Ahorros de Madrid, a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta de recursos diversos, debiendo devolver copia del justificante del ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Empresa: «Plásticos Internacionales de Extremadura, Sociedad Anónima». C.C.C.: 10/100624750.

Importe de la responsabilidad empresarial: 1.578,91 euros. Motivo: Existir descubierto en cotizaciones. Periodo de descubierto: 9 de junio de 1997 a 24 de julio de 1998. Dirección de la empresa: Carretera de Jarandilla, 1.º, travesía der. Código postal: 10300. Población: Navalmoral de la Mata. Trabajador afectado: Don Javier Fernández Martín.

Empresa: «Plásticos Internacionales de Extremadura, Sociedad Anónima». C.C.C.: 10/100624750. Importe de la responsabilidad empresarial: 15.722,81 euros. Motivo: Existir descubierto de cotizaciones. Periodo de descubierto: 17 de mayo de 1994 a 24 de julio de 1998. Dirección de la empresa: Carretera de Jarandilla, 1.º, travesía der. Código postal: 10300. Población: Navalmoral de la Mata. Trabajador afectado: Don Luis Miguel Martínez Nieto.

Cáceres, 9 de abril de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—13.046.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre cobros indebidos de prestaciones por desempleo, comunicación a herederos. Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados